Viva Paraguay — Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni — Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONTRATO N° 07/2013

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y ARTES GRAFICAS - PLURIANUAL"

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós** de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX**, con **C. I. Nº 307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la **Firma Unipersonal SERVIPRESS del Sr. Eduardo Verón,** con **RUC N° 2406754-7**, domiciliada en la calle **Fortín Toledo N° 1874 c/ Cerro Corá**, de la Ciudad de **Fdo. de la Mora,** representada en este acto por el Sr. **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO,** con **C.I. Nº 2.406.754**, en carácter de **Propietario** de la Firma, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de compra-venta para la "**Adquisición de Papel, Cartón y Artes Graficas - Plurianual" ID 250.537** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTES GRAFICAS",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Adendas al Contrato y Comunicaciones Suplementarias.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El valor total del suministro del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Diez Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos (Gs. 10.288.900) Incluidos los Impuestos.-** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 330, Fuente de Financiamiento 10 (F.F.-10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.-

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones** PAC con el Código Nº **250.537**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/13, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Medicas, según **Resolución D.G. N° 04/13.** La

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Servicios y Soluciones Gráficas de Eduardo Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Herib. 655 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 733 854

adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 263 de fecha 10 de abril del 2013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario I.V.A. incluido (si corresponde)	Porcentaje de IVA aplicado
ARTES GRAFICAS CENTRO DE NACIONAL DE TOXICOLOGÍA				
1	HISTORIAL CLÍNICO CON MEMBRETE A COLOR: Material: Obra 1era 60gr – Posición: Vertical – Medida: 21,5 x 28. Block x 100. Marca Servipress, procedencia Nacional.-	15	7.500	10%
2	HOJAS BLANCAS CON MEMBRETE A COLOR tamaño carta: tamaño carta - Material Obra 1era 60gr – Posición: Vertical. Block x 100. Marca Servipress, procedencia Nacional.-	24	6.500	10%
3	HOJAS BLANCAS CON MEMBRETE A COLOR tamaño oficio: tamaño oficio. Material Obra 1era 60gr – Posición: Vertical. Block x 100. Marca Servipress, procedencia Nacional.-	24	6.500	10%
ARTES GRAFICAS CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS				
32	PROTOCOLO DE ADMISIÓN (4 carillas) (ambos lados): Material: Obra 1era 60gr– Posición: Horizontal – Medida: 46 x 35. Unidad. Marca Servipress, procedencia Nacional.-	54.200	182	10%
		Precio Total	10.288.900	
Monto en Letras: **GUARANÍES DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.**----------				

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del suministro, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios, asciende a la suma de

Lic. Rufo A. del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL E. ORTIGA-LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 2405724-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 021 223 854

Guaraníes Diez Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos (Gs. 10.288.900) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia del contrato será a partir de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintitrés del mes abril y del año 2013.-

PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX Director General CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	SR. EDUARDO E. VERÓN CARDOZO Representante Legal EMP. UNIP. SERVIPRESS

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Herida 635 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 021 223 854

Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 36, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICABLE.***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas, "Prof. Dr. Manuel Giagni"** Dirección: **Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595) (021) 204.906** Fax: **(595) (021) 204.906** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICABLE*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL [illegible] LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Proveedores y Contratistas [illegible]
de Eduardo [illegible] Cardozo
RUC: 2067747
Sindo 635 [illegible]
Tel: 021 223 054

	No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará a plazos, **DE ACUERDO AL PLAN DE CAJA INSTITUCIONAL, CON FONDOS PREVISTOS EN EL RUBRO 330, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS ORDINARIOS DEL TESORO", CON RUBROS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2013 ASIGNADOS AL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, Y SUJETOS A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014** de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 (sesenta) días de la presentación y aprobación de la Factura en el Dpto. de Contabilidad del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma tres por ciento) mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 51 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la suscripción del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.-
CGC 24.1	***La responsabilidad por el transporte de los Bienes:*** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	***Las inspecciones serán como se indica a continuación:***

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL [illegible]RTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Servicios y Soluciones Empresarial
RUC: [illegible]
Berta 655 c/ Fco. Domínguez
Tel. 021 [illegible]

	La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los insumos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Contratista. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
CGC 25.2	***Las inspecciones y pruebas se realizarán en:*** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Suministros, Quinto Piso, acceso por la entrada principal del edificio. Dicha inspección y prueba estará a cargo de los técnicos y funcionarios designados por la Contratante.-
CGC 26.1	**Multas aplicables.** De ser aplicables, las multas serán: uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	***El período de validez de la garantía de los bienes será:*** Será **12 (doce)** meses, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 27.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de **tres (3) días** calendarios, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL ELÍARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

SamuPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo F. Verón Cáceres
RUC: 2405754-7